



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 05/10/2020

**Número de acto administrativo:** 24

**Vistos:**

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 el Decreto Exento N° 100, de 2018, del Ministerio de Agricultura las Resoluciones Afectas N° 186, de 2014 y N° 81 de 2019, ambas del Gobierno Regional de Los Ríos la Solicitud de Aprobación de Compras N° 19, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Ríos y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República

**Considerando:**

1. Que con fecha 29 de octubre del año 2014 la Subsecretaría de Agricultura, para la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Ríos, suscribió con el Gobierno Regional de la misma Región un convenio de transferencia de recursos para el desarrollo del PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN, código BIP 30283922-0. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución afecta N°186 del 2014, y Resolución exenta N°26 del 2015 de la Seremi de Agricultura de la Región de Los Ríos.

2. Que el objetivo general del programa es aumentar la contribución al dinamismo económico de la actividad silvoagropecuaria al desarrollo territorial rural, particularmente en el ámbito de los pequeños y medianos productores.

3. Que en el marco de dicho objetivo el programa a lo largo de su ejecución ha logrado formar cooperativas y agrupaciones de trabajo que a la fecha requieren de asesoría técnica en PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA SISTEMAS PRODUCTIVOS.

4. Que, a fin de dar cumplimiento al mandato del convenio se formalizó el requerimiento para la contratación del servicio de asesoría comercial en evaluación y factibilidad de productos silvoagropecuarios para organizaciones del programa gestión social y organizacional para la producción, a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N°19 del mes de septiembre de 2020, realizada por la Seremi de Agricultura de la Región de Los Ríos, acompañando las bases técnicas de los servicios requeridos para este fin.

5. Que a fin de satisfacer el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra.

6. Que la Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1,- Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación.

7. Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública.

8. Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Ríos y/o de la Subsecretaría de Agricultura para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

9. Que existen recursos disponibles para la contratación del servicio en cuestión, en el marco del referido convenio

**Resuelvo:**

1. APRÚEBENSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: SERVICIO DE ASESORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA SISTEMAS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN

2. AUTORÍZASE el llamado a licitación pública, para la licitación pública denominada: SERVICIO DE ASESORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA SISTEMAS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN.

3. DESÍGNESE a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública:

Marcela Arroyo., secretaria y encargada OIRS, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Los Ríos.

Jeannette Jaramillo., Profesional de Apoyo, Seremi de Agricultura Región de Los Ríos

Yuly Sepúlveda Díaz, Encargada Administrativa, Seremi de Agricultura Región de Los Ríos.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios antes señalados, podrá ser remplazado por Héctor Mella Toledo., Profesional de Apoyo, Seremi de Agricultura Región de Los Ríos.

Se establece que la presente Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4. PUBLÍQUENSE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	5561-1-L120
<b>Entidad Licitante</b>	Subsecretaría de Agricultura
<b>Unidad de Compra</b>	Seremi XIV Region
<b>Rut</b>	61.301.000-9
<b>Dirección</b>	Camilo Henríquez N° 103, Región de Los Ríos
<b>Nombre de la Licitación</b>	SERVICIO DE ASESORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INOCUIDAD ALIMENTARIA
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO DE ASESORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA SISTEMAS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN
<b>Monto disponible:</b>	\$ 3.000.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Análisis de seguridad o riesgos Cantidad: 1 Unidad: Unidad no definida	Camilo Henríquez N° 103 - Región de Los Ríos - Valdivia	Servicio de asesoría técnica en prevención de riesgo en inocuidad alimentaria para sistema productivos, para 8 organizaciones del PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Análisis de seguridad o riesgos

Especificaciones Técnicas:

**Se requiere obtener un informe de Análisis de riesgos, plan de prevención de éstos y capacitación basada en la implementación de un sistema de análisis de riesgos HACCP para 12 sistemas productivos asociados a 8 COOPERATIVAS del programa “Gestión Social y Organizacional para la Producción” ejecutado por la Seremi de Agricultura de la Región de Los Ríos.**

HACCP: El Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control es un proceso sistemático preventivo para garantizar la inocuidad alimentaria, de forma lógica y objetiva.

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

05/10/2020 18:00:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 08/10/2020 17:00:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 09/10/2020 17:00:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas: 13/10/2020 16:00:00**

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 16:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas: 13/10/2020 16:10:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 16:10 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación: 22/10/2020 18:00:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 16:10 horas.

#### **Plazo para firma de contrato**

Dentro de 10 día(s) corrido(s), contados desde la notificación de la adjudicación.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

### **Visita a terreno: 12/10/2020**

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 12/10/2020, a las 0:00 hrs., en Reunión informativa obligatoria: antes del cierre de la licitación, fecha y hora a convenir

en correo electrónico [yuly.sepulveda@minagri.gob.cl](mailto:yuly.sepulveda@minagri.gob.cl). Debido a la contingencia sanitaria se solicita que toda persona que asista a dicha reunión se debe presentar con mascarilla y se le tomará temperatura al ingreso, no se atenderá a más de dos interesados por reunión informativa.

, es de carácter Obligatorio

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## **V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

### **Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de Requisitos Formales (5)	5

Inclusión de género y social	5
PRECIO	30
Propuesta Técnica	60

### **Cumplimiento de Requisitos Formales (5)**

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

1)Presentación de Anexos 1, 2, 3 y 4 según formatos.

2)Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.

3)Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

### **Inclusión de género y social**

Este criterio se calculará a partir de los parámetro de evaluación indicados en ítem 4 , punto III

### **PRECIO**

Los oferentes deben indicar en el Anexo N° 2, en pesos chilenos, el precio por los productos requeridos. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio mínimo} / \text{Precio evaluado}) * 100$$

### **Propuesta Técnica**

Características de la Propuesta Técnica (Anexo N°4): corresponde al 40 %

Experiencia Específica (Anexo N°3): corresponde al 20 %

Revisar archivo adjunto con detalle de items a evaluar.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Propuesta Técnica.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el

criterio PRECIO.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Inclusión de género y social.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales (5).

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

Las ofertas presentadas por los proponentes serán calificadas exclusivamente por la Comisión Evaluadora, además de seleccionar y efectuar la proposición de adjudicación a la autoridad competente. Dicho análisis podrá ser complementado en virtud de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, mediante la suscripción del Acta de Evaluación por los integrantes de la respectiva Comisión.

### **Puntaje:**

Las ofertas serán calificadas con notas que fluctúan entre 1 y 100 puntos, por aplicación de las fórmulas establecidas para la evaluación de las ofertas. Cada oferente obtendrá una nota final que se multiplicará por el ponderador respectivo, obteniendo la nota definitiva de la propuesta y el ranking en la licitación.

### **Nota Final Ponderada:**

La nota final se calcula a partir de la sumatoria de todas las notas obtenidas para cada criterio de evaluación, detallados en el acta de la comisión evaluadora. Para efectos de cálculo del puntaje de evaluación, será considerado solamente un número decimal, sin hacer uso de aproximaciones matemáticas.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases del proceso, siempre y cuando contengan errores u omisiones cometidos por el oferente, que no sean susceptibles de ser corregidos por el proveedor en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, serán indicadas por la Comisión Evaluadora en el Informe de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos

de la Seremi y/o de Agricultura.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación corresponderá al proveedor que obtenga el mayor puntaje ponderado, vale decir, que obtengan el porcentaje mayor una vez aplicados los criterios de evaluación (precisa lo descrito en el apartado adjudicación de las presentes Bases de Licitación), siempre y cuando presenten un puntaje ponderado mayor o igual a 60%, sino la oferta será declarada inadmisibile.

La Seremi informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.



Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [yuly.sepulveda@minagri.gob.cl](mailto:yuly.sepulveda@minagri.gob.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el

Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Suscripción del contrato**

La Seremi de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el oferente adjudicado para la prestación del servicio licitado, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal. Este contrato será redactado por abogados de la Seremi, sin costo para el Proveedor.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El presente contrato se registrará por lo establecido en las Bases de Licitación, Anexos. Especificaciones Técnicas, respuestas a las consultas recibidas y aclaraciones posteriores, en caso de que las hubiera, la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el Art. 1546 del Código Civil.

### **Vigencia y renovación**

El contrato entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración máxima de 90 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo máximo para realizar el SERVICIO DE ASESORÍA EN BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA GSOP, es de 90 días corridos a partir de la emisión de la orden de compra.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

La Seremi estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude al proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la prestación de los servicios contratados:

- Atraso en la entrega de Carta Gantt en el plazo estipulado: 1 UF por día hábil, con tope de 5 días hábiles.
- Atraso en la entrega de los informes en los plazos estipulados: 1 UF por día hábil, con tope de 10 días hábiles.
- No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y/o oferta adjudicada: 1 UF por evento, con tope de 3 eventos.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente y en caso de producirse durante el período de garantía, habiéndose recibido conforme los trabajos y el proponente no responda, la forma de la aplicación de la sanción será notificada al proveedor mediante el respectivo acto administrativo.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

## 2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Una vez producido el incumplimiento, la Seremi notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Seremi contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

- Notificación al proveedor, 3 días hábiles, correo certificado
- Respuesta, Descargos 5 días hábiles para responder a la Seremi
- Respuesta formal, Notificación de multa 10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder

### **Término Anticipado**

La Seremi podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo de acuerdo a cualquiera de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, lo que establecen las bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:

- a) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por la empresa.
- b) La negativa, sin causa justificada, de entregar el servicio comprometido.
- c) Haber formalizado más de una multa durante la vigencia del contrato.
- d) Incumplimiento de valores ofertados en el Anexo N°2 Oferta Económica.
- e) Incumplimiento en alguna de las características técnicas ofertadas en el Anexo N°4.
- f) Si se disuelve la empresa adjudicada.

- g) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
  - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

- h) Las demás causales establecidas por el Reglamento de la Ley N° 19.886.

En este caso, la Seremi debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

### **Cesión de contrato**

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el órgano comprador

### **Subcontratación**

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios

contratados hasta un 20% de la totalidad del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Seremi, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La Seremi se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.

4El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria,

con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.

#### **DOCUMENTOS INTEGRANTES**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
  
- Las consultas a las bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Seremi de Agricultura.
  
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Seremi de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
  
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Seremi de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

#### **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

La Seremi de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el oferente adjudicado para la prestación del servicio licitado, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal. Este contrato será redactado por abogados de la Seremi, sin costo para el Proveedor.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El presente contrato se registrará por lo establecido en las Bases de Licitación, Anexos. Especificaciones

Técnicas, respuestas a las consultas recibidas y aclaraciones posteriores, en caso de que las hubiera, la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y demás normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el Art. 1546 del Código Civil.

### **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración máxima de 90 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

### **PAGO**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante debe efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Seremi exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Seremi lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de aclaración de ofertas - foro inverso, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicadas bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

### **FORMA DE PAGO**

El pago por el Servicio de Asesoría Comercial se realizará por hitos, de la siguiente forma:

Entrega y aprobación de Informe Técnico de Avance N°1\_35%

Entrega y aprobación de Informe Técnico de Avance N°2\_35%

Entrega y aprobación Informe Final Asesoría Técnica3\_30%

### **FACTURACIÓN**

Una vez entregados y recibido conformes los informes por parte de la Seremi de Agricultura o quien ella designe, el proveedor debe emitir la factura o boleta, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



La factura o boleta debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

RUT: 61.301.000-9

Dirección: Camilo Henríquez 103

Giro: Servicio Público

Glosa: serán acordadas por cada documento tributario que se emita.

La factura o boleta será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente a la siguiente casilla: subagriculturarecepcion@custodium.com, con copia del PDF a correo electrónico: yuly.sepulveda@minagri.gob.cl, donde podrá acompañar otros antecedentes, si así corresponde .

La Seremi de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución electrónica remitiéndose al correo electrónico dispuesto por el proveedor y a través de la plataforma disponible por el SII.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el punto denominado: Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes, dispuesto en las presentes bases.

Se reitera que los Anexos 1, 2, 3 y 4 son obligatorios.

### **MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La Seremi podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el

proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La Seremi podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones

determinadas como fuerza mayor o caso fortuito, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

La modificación será aprobada mediante el acto administrativo correspondiente

### **COSTO**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Seremi.

### **SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

La Seremi de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Seremi.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases de licitación y plazos acordados.

b) Otorgar la recepción conforme y solicitud de pago del servicio contratado.

c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

### **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ni El proveedor ni la Seremi de Agricultura serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, notificará, por escrito a la Seremi, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Seremi de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.

### **CAMBIO DE FECHA DE ADJUDICACIÓN**

Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las presentes bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los dos días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente determinado en el acto administrativo de adjudicación.

## **FACTORING**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de factorización.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**MOIRA HENZI BECKER**  
**SEREMI DE AGRICULTURA REGIÓN DE LOS RÍOS**  
**Firmante**

YS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=09844092-2ABC-422D-B81A-7B8C13D2CB1B>